

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	Si
Constancia de Número Oficial		SERVICIO:	---
DESCRIPCIÓN			
La constancia tiene por objeto la asignación de un numero al predio para una mejor identificación.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	03-DDMS-CUAU		
FUNDAMENTO JURÍDICO	• Artículos 8, 14, 16, 35 fracción V y 115 fracciones II inciso a) y V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículos 1, 4, 5, 6, 7, 11 y 43 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. • Artículos 112, 113, 143 y 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México. • Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 87 y 96 Sexies fracciones III, VI, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. • Artículos 1.1 fracción IV, 1.2, 1.4, 1.5 fracción I, 1.6, 5.1, 5.2, 5.5, 5.6, 5.7, 5.10, 5.21 y 18.35 del Código Administrativo del Estado de México.		
	• Artículos 1, 4, 6, 8, 9, 135 último párrafo, 137 último párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. • Artículos 143 y 144, fracción X, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
	• Artículos 1, 3, 4, 22, 32, 95, 106, 107, 110, 111, 113, 115, 116, 123, 131, 132, 135, 136 y 140 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. • Artículos 59, 61 y 62 del Bando Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México 2026. • Artículos 9.1, 9.2 apartado D fracción I inciso q), 9.6 apartado B fracción I inciso q) y 9.13 apartado A fracciones I inciso d) y II inciso d) del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Estado de Mexico 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Constancia de Número Oficial		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:
			La señalada en el documento
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	No	Si	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando los particulares propietarios o poseedores de bienes inmuebles privados deseen asignar el numero oficial, para un predio de su propiedad.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Las autoridades administrativas para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales podrán llevar a cabo visitas de verificación en el domicilio, instalaciones, equipos y bienes de los particulares, en los casos en que se señalen en las leyes y reglamentos		

aplicables (artículo 128 del código de procedimientos administrativos del Estado de México)

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Documento que acredita la propiedad del predio: A) Escritura Pública, B) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.	SI	1	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México; 8 fracción I inciso A) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II incisos A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Recibo de pago predial	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículo 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México; 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. En su caso, verificación de linderos catastral (cuando no existe frente a vía pública y/o se presenten irregularidades)	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Documento que acredite la personalidad del solicitante: Identificación oficial con fotografía y firma vigente. (INE, Pasaporte, Cartilla de identidad del SMN, FM3).	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Acta Constitutiva de la Persona Jurídico-Colectiva	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



4. Documento que acredita la propiedad del predio: A) Escritura Pública, B) Sentencia o resolución judicial y auto que contenga la declaratoria que aquella haya causado ejecutoria, C) Certificado de inscripción otorgado por el Instituto de la Función Registral del Estado de México; D) Certificado de inscripción de Personas Jurídicas que otorga el Instituto de la Función Registral del Estado de México; E) Certificado de Gravámenes en, el que consten todos los asientos vigentes y los avisos definitivos que no se hayan convertido en inscripción.	SI	1	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México; 8 fracción I inciso A) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Poder Notarial o Carta Poder en caso de designar representante legal (acompañada de las identificaciones oficiales del otorgante, el apoderado y testigos	SI	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II incisos A) y B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
6. Recibo de pago predial	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
7. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
8. En su caso, verificación de linderos catastral (cuando no existe frente a vía pública y/o se presenten irregularidades)	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
9. Acta constitutiva de la persona jurídica colectiva (empresa)	NO	1	Artículo 8 fracciones I inciso B) y II inciso B) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Identificación oficial del Representante Legal de la solicitante.	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso B) y fracción II inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
2. Formato Único de Solicitud de Trámites debidamente requisitado y firmado por el solicitante en su calidad de propietario o poseedor.	SI	1	Artículo 8 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
3. Recibo de pago predial	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
4. Documento que acredita la propiedad del predio motivo de su solicitud.	SI	1	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México; 8 fracción I inciso A) y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
5. Croquis de localización del predio objeto del trámite, debiendo incluir los nombres de las calles que delimitan la manzana y en su caso la orientación a través de cualquier reproducción de imagen y herramientas que aporte la ciencia o la tecnología (ejemplo aplicaciones de georreferenciación Google- Maps, Google Earth, etc.)	SI	0	Artículos 18.35 segundo párrafo del Código Administrativo del Estado de México y 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.



6. En su caso, verificación de linderos catastral (cuando no existe frente a vía pública y/o se presenten irregularidades)	SI	1	Artículo 8 fracción I inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. El ciudadano debe ingresar el "Formato Único de Solicitud de Trámites" con la documentación requerida a través de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible 2. Se debe acudir a la Unidad de Atención al Público de la Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible a recoger la orden de pago para el pago de los derechos del trámite. 3. Una vez efectuado el pago, deberá entregar copia simple del recibo expedido por la Tesorería Municipal para dar continuidad al trámite.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles			
COSTO	Hasta 15 metros lineales se paga una cuota equivalente a 8.39 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente. En caso de metros excedentes o fracción se pagará el 10 % de la tarifa anterior	FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 144, fracción X, incisos A) y B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	SI	SI	SI	No
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal de Cuautitlán, Estado de México,			
OTRAS ALTERNATIVAS	No aplica			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
El sujeto obligado tiene 15 días para prevenir al solicitante, y el solicitante tiene 3 días para corregir o completar los documentos ofrecidos				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	Cumplimiento con las requisitas y el pago de derechos correspondiente al trámite solicitado. El trámite de Constancia de Número Oficial no se podrá llevar a cabo si el predio del solicitante no tiene al frente la vía pública y si las medidas y colindancias no coinciden con el predio.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	Si Aplica. Transcurrido el plazo de quince días sin que se notifique alguna resolución expresa, los interesados podrán solicitar a la autoridad ante la que presentó la petición, la certificación de que ha operado en su favor la afirmativa ficta, que significa decisión favorable a los derechos e intereses legítimos de los peticionarios. Dentro de los tres días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de la certificación, la autoridad deberá expedirla salvo cuando el interesado no cumpla con los supuestos de procedencia establecidos en la ley de la materia.			



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
El poder de servir



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	
Dirección de Desarrollo Metropolitano Sostenible				Departamento de Licencias	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		Ing. Fabian Mariano Gómez Zuppa			
DOMICILIO					
CALLE	Alfonso Reyes			NO. INT. Y EXT.:	Sin numero
COLONIA	Santa María		MUNICIPIO	Cuautitlán, Estado de México.	
C.P.	54820	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	4093 9677	172 y 173	desarrollometropolitano@cuautitlan.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	No aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica				
DOMICILIO					
CALLE	No aplica			NO. INT. Y EXT.	Sin numero
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica	
C.P.	Sin numero	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
S/N	No aplica	S/N	No aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE	1. ¿Por cuales motivos puede cambiar el número oficial?				
RESPUESTA:	En el caso de lotificaciones, fusiones, subdivisiones del predio o predios				
PREGUNTA FRECUENTE	2. ¿Es necesario solicitar una nueva constancia cuando cambia la nomenclatura de la calle o la numeración del predio?				
RESPUESTA:	Sí, para tener certeza de si se modifico su número o conserva				
PREGUNTA FRECUENTE	3. ¿Qué dependencia emite las órdenes de pago de la Constanza Número Oficial?				
RESPUESTA:	En la dirección de Desarrollo Urbano Sostenible en el Departamento de Licencia.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK					
No aplica					
ELABORÓ:		ESTO SUJETO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				29/Mayo / 2026.	
LIC. LILIANA ISABEL SALINAS PAREDES JEFA DE DEPARTAMENTO DE LICENCIAS		ING. FABIAN MARIANO GOMEZ ZUPPA DIRECTOR DE DESARROLLO METROPOLITANO SOSTENIBLE			